



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 026-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N°004-2023-RLRA de fecha 12 de julio de 2023, Informe N°268-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 13 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°130-2023-GA-GM/MDS-T. de fecha 16 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°041-2023-GM-MDS-T de fecha 23 de octubre de 2023 de Gerencia Municipal, Informe N°321-2023-CCCH-UA-GA- GM/MDS de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°0440-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante la Carta N°004-2023-RLRA de fecha 12 de julio de 2023, la Sra. Ruth Lourdes Rios Avila solicita reconocimiento de deuda, por los servicios realizados en la Municipalidad Distrital de Sama, en el año 2018, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre, según las órdenes de servicio O/S 545-2018, O/S 658-2018, O/S 791-2018 y O/S 847-2018, las mismas que tienen como área usuaria, Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°268-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 13 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, informa que, se ha recepcionado la Carta N°004-2023-RLRA, la cual solicita reconocimiento de deuda de las órdenes de servicio O/S N°545-2018, O/S N° 658-2018, O/S 791-2018 y O/S 847-2018. Asimismo, informa que los expedientes de las órdenes de servicio O/S N°545-2018 y O/S N° 658-2018, solo cuentan con copia simple del MEMORANDUM N°292-2018-GM/MDS.T y MEMORANDUM N°339-2018-GM/MDS.T, los mismos que otorgan conformidad de servicio. Por lo que, a fin de continuar el trámite de reconocimiento de deuda, solicita a la Gerencia Municipal remita copia fedateada de los memorándums que otorgan conformidad de servicio.

Que, mediante Informe N°130-2023-GA-GM/MDS-T. de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerente (e) de Administración, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, solicita al despacho de Gerencia Municipal, tenga a bien remitir copia fedateada del MEMORANDUM N°292-2018-GM/MDS.T y MEMORANDUM N°339-2018-GM/MDS.T, a fin de continuar el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°041-2023-GM-MDS-T de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, remite la información por la Unidad de Abastecimiento y adjunta copia fedateada de los MEMORANDUM N°292-2018-GM/MDS.T y MEMORANDUM N°339-2018-GM/MDS.T.

Que, mediante Informe N°321-2023-CCCH-UA-GA- GM/MDS de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, informa que, considera viable el reconocimiento de deuda solicitado por la Sra. Ruth Lourdes Rios Avila, correspondiente a las órdenes de servicio O/S N°545-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y O/S N° 658-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°0440-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa que, a fin de continuar con los trámites administrativos de reconocimiento de deuda, se emite disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle.





Municipalidad Distrital Sama

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
SECUENCIA FUNCIONAL	09 DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL
FTE.FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda, correspondiente a las órdenes de servicio O/S N°545-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y O/S N° 658-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor del proveedor, Ruth Lourdes Rios Avila.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, RUTH LOURDES RIOS AVILA identificado con DNI N°41065734, por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a las órdenes de servicio O/S N°545-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y O/S N° 658-2018, por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0440-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
SECUENCIA FUNCIONAL	09 DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL
FTE.FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



 ABOG. KELA JIMENA MONTENEGRO VALLE
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

